 NIT 891200638 - 1	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025 Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2 Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 163
(Agosto, 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES COMO HABILITADOR DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN CEHANI E.S.E

EL GERENTE DEL CEHANI E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2o de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto número 1078 de 2015 (DUR-TIC), por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Política de Gobierno Digital será definida por Min TIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Según el numeral 2, del artículo anteriormente citado, los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, son los elementos fundamentales de Seguridad y privacidad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha Política.

El parágrafo del artículo 16 del Decreto número 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, señala que las autoridades deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, para la gestión documental electrónica y preservación de la información, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

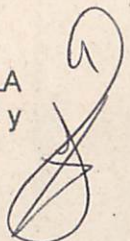
Que el Min TIC mediante Resolución No 500 de Marzo 10 de 2021, estableció y actualizó los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la guía de gestión de riesgos de seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.


En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Anexo Técnico No 1 MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION, establecido en la Resolución 500 de Marzo 10 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance del MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION será de referente teórico para la toma de medidas técnicas, administrativas y



 NIT 891200638-1	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025
		Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2
		Página: 2 de 2

de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al plan de seguridad y privacidad de la información y así mitigar riesgos relacionados con la protección y la privacidad de la información e incidentes de seguridad digital.

ARTÍCULO TERCERO: Sera responsabilidad del profesional Universitario GSI y de la Técnico Administrativo Gestión Documental establecer e implementar los principios, lineamientos y estrategias para promover una cultura para la seguridad digital y de la información para mejorar habilidades y promover conciencia en la seguridad de la información.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución del MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN estará a cargo de todos los colaboradores de la Institución, independiente de su modelo de vinculación y demás terceros que hagan uso de los recursos físicos y lógicos de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: La verificación de la ejecución del MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN estará a cargo del Profesional Universitario GSI, en acompañamiento del Jefe de Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Ante los hallazgos que se encuentren, se realizaran las correspondientes actuaciones, según lo establecido en el procedimiento de mejora continua PR-SIG-005.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veintitrés (2023).


ARLEY REALPE CHAMORRO
 Gerente

Proyectó: Jhon Jairo Figueroa Chamorro, Profesional Universitario Gestión Sistemas de Información.

Revisó: María del Mar Guerrero Acosta. Profesional Universitario Gestión Jurídica y Contratación

